

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS Y TALLERES
JPRS/RVP/Mol.

111002

3299

15757

OFICINA DE PARTES

Nº 3220 /P-2018

LAS CONDES,

04 DIC 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

El Informe Nro. 49 que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha 15 de Noviembre de 2018.

- El Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación del Departamento de Finanzas, que se indica.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª. N°5999 del 22 de Agosto de 2018.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1.- **RATIFÍCASE** en todas y cada una de sus partes el **Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"DEPORTES 2018"**.

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA CONTRATO	VIGENCIA	VALOR PERIODO	INF. IMP.
PEDREROS URZUA NICOLE	[REDACTED]	PARAMEDICO PLAYA ANAKENA	19 de Noviembre de 2018	1 ^{ra} Diciembre de 2018 31 de Diciembre de 2018	\$551.000	Nº 9176/2018

2.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Control
- Depto. de Finanzas
- Depto. Programas y Talleres
- DEPTO. EVENTOS, DEPORTES Y RECREACION
- Oficina de Partes
- Interesado (a)



CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a **19 de Noviembre de 2018**, entre Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, [REDACTED],
[REDACTED], R.U.T. N° [REDACTED], Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, ambos con domicilio en Av.
Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes y Don (a) **PEDREROS URZUA NICOLE**, R.U.T. N° [REDACTED],
Nacionalidad [REDACTED] (a), con domicilio en [REDACTED], se ha convenido
lo siguiente;

PRIMERO

Por el presente instrumento, Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, en la calidad que comparece y en representación de la
Municipalidad de Las Condes, contrata a Don (a) **PEDREROS URZUA NICOLE**, para que realice el cometido de
PARAMEDICO PLAYA ANAKENA, con cargo al Programa "**DEPORTES 2018**", de la Dirección de Desarrollo
Comunitario: **DE REALIZAR LA ATENCION PRIMARIA EN CASOS DE ACCIDENTES DENTRO DEL
RECINTO PLAYA ANAKENA.**

SEGUNDO

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (a)
PEDREROS URZUA NICOLE, serán de una renta bruta total de **\$551.000.-** (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN
MIL PESOS), con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de
\$495.900.- (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS), suma que se pagará dentro de
los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios
respectivas, visadas por el Departamento Programas y Talleres y certificado de la Dirección de Desarrollo
Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella
se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Diciembre	551.000	495.900
MONTO TOTAL	\$ 551.000	\$ 495.900

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de
servicios, podrán ser pagados durante dicho mes, previa certificación del cumplimiento de su cometido.

TERCERO

Para el cumplimiento del presente contrato Don (a) **PEDREROS URZUA NICOLE**, deberá:

- a) Ejecutar su cometido en cumplimiento de los objetivos del Programa.
- b) Mantener una conducta proba durante el desarrollo de su cometido.

CUARTO

Dejase establecido, en el presente Contrato a Honorarios que Don (a) **PEDREROS URZUA NICOLE, R.U.T. N° [REDACTED]**, conforme Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades, firmada para el efecto e Informe de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

QUINTO

El **DEPTO. EVENTOS, DEPORTES Y RECREACION**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, será la unidad municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente contrato.

SEXTO

La duración del presente contrato será desde el **1 de Diciembre de 2018** hasta el **31 de Diciembre de 2018**, ambas fechas inclusive.

Durante la vigencia del Contrato, la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, podrá proporcionar vestuario en calidad de préstamo a Don (a) **PEDREROS URZUA NICOLE**. Su uso durante el desarrollo de actividades propias de la prestación de servicio en el Municipio, se entiende obligatorio. La entrega de prendas se efectuará mediante recibo, por el cual Don (a) **PEDREROS URZUA NICOLE**, se responsabilizará de su mantención y buen uso.

SEPTIMO

La Municipalidad de Las Condes podrá poner término anticipado y en cualquier momento al presente contrato sin expresión de causa, en cuyo caso Don (a) **PEDREROS URZUA NICOLE**, no tendrá derecho a indemnización alguna.

OCTAVO

Para todos los efectos legales que digan relación al presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



NOVENO

El presente contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

DECIMO

Se deja constancia que Don (a) **PEDREROS URZUA NICOLE**, no tendrá la calidad de funcionario (a) municipal, para ningún efecto legal.


DECIMO PRIMERO

El presente contrato se suscribe en siete ejemplares de igual tenor y data, quedando seis en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5999 del 22 de Agosto de 2018.




OMAR SAFFIE LAMAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES


PEDREROS URZUA NICOLE
R.U.T. N° [REDACTED]